



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 023-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 25 de marzo del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007 de fecha 25 de marzo del 2021, el Informe N° 025-2021-GDUR-SCHUT de fecha 03 de marzo del 2021, el Subgerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte, solicita que se apruebe la independización de terreno localizado en área rural, Sector Culugero del Distrito de Ayabaca y Departamento de Piura, cuya área es de 6.8787 HAS, donde se ubicará la infraestructura para el Relleno Sanitario, dicha independización se realizará del predio inscrito en la Partida N° 04020567 de la Oficina Registral de Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo con el Artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. De igual modo, según el artículo 56° numeral 1 de dicha Ley, son bienes de las municipalidades, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, asimismo, el Artículo 59° de la Ley N° 27972 prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 0233-2021-MPA-GAJ de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que, es viable que el Concejo Municipal apruebe la independización de terreno localizado en área rural, Sector Culugero del Distrito de Ayabaca y Departamento de Piura, cuya área es de 6.8787 HAS, donde se ubicará la infraestructura para el Relleno Sanitario, dicha independización se realizará del predio inscrito en la Partida N° 04020567 de la Oficina Registral de Sullana, autorizando al señor Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para tal fin.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la independización de terreno localizado en área rural, Sector Culugero del Distrito de Ayabaca y Departamento de Piura, cuya área es de 6.8787 HAS, donde se ubicará la infraestructura para el Relleno Sanitario, dicha independización se realizará del predio inscrito en la Partida N° 04020567 de la Oficina Registral de Sullana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 023-2021-MPA-"C"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Subgerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte realice los tramites correspondientes, a fin de cumplir lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

